



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00284 00
DEMANDANTE	Yennyfer Álvarez Osorio representante del menor de edad J.C.A.A.
DEMANDADO	Iván Danilo Arenas Castaño
LINK EXPEDIENTE	178734089001-2023-00284-00

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso, se correrá traslado mediante auto a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, a través de apoderado judicial, por el término de 10 días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Para finalizar, se reconocerá personería judicial al abogado de Jefersson Gómez Carrillo.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de 10 días.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial al abogado Jefersson Gómez Carrillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.801.184 y portador de la tarjeta profesional número 255.384 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido, para que represente los intereses de la parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Escaneado con CamScanner

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 16 de febrero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 015

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria